



**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº orden: 164/2024  
fecha: 17/10/2024



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAÑA) Y EL CUERPO CONSULAR EN MÁLAGA**

En Málaga, a la fecha de la última firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De otra parte, el Sr. D. Alberto Benito García, como decano del Cuerpo Consular de Málaga, elegido por acuerdo de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023 del Cuerpo Consular de Málaga, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos del Cuerpo Consular de Málaga.

Las Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

**MANIFIESTAN**

Las Partes, conscientes de que la cultura y el intercambio económico, social y de buenas prácticas conectan y hacen prósperas a las sociedades, consideran la necesidad de estrechar sus relaciones sobre asuntos de interés común, y, para fomentar y consolidar dicha cooperación, acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto el establecimiento de un marco general de colaboración entre las Partes, para posibilitar y fomentar el intercambio de carácter internacional, académico, cultural, social y económico entre las partes, en el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/10/2024 11:26:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	08/10/2024 08:52:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las Partes se comprometen a actuar en estrecha colaboración, mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común a este respecto y acuerdan coordinar, en la medida de lo posible, las actividades relativas a dicho objeto.

Para propiciar la máxima cooperación, cuando los intereses comunes así lo determinen, cualquiera de las partes podrá solicitar la cooperación de la otra. Cada Parte se comprometerá, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, a responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación.

#### SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Protocolo será el municipio de Málaga

#### TERCERA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo cualquiera de las Partes rescindirlo mediante una notificación escrita a la otra Parte, con seis meses de antelación.

Tras su entrada en vigor, las Partes lo darán a conocer a su personal.

El presente Protocolo no implica contraprestación económica de ninguna de las partes, ni la asunción de compromisos concretos de ejercicios futuros.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las Partes podrán decidir actuar conjuntamente en la implementación de proyectos que fuesen de interés común a través de acuerdos específicos. Asimismo, podrán, cuando lo consideren conveniente, establecer comisiones, comités u otros órganos técnicos o de asesoramiento sobre los mandatos y condiciones acordados mutuamente en cada caso, para asesorarlos en asuntos de interés común.

En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas, las Partes acuerdan considerar el siguiente campo de actuación con miras a la cooperación mutua:

- Acciones conjuntas que tengan como objetivo preferente el posicionamiento internacional de la ciudad de Málaga como destino de inversiones.
- Actuaciones de colaboración en la recepción en la ciudad de Málaga de delegaciones institucionales provenientes de terceros países.
- Actuaciones de colaboración mutua en la organización de acciones de posicionamiento exterior de la ciudad de Málaga.
- Acciones de coordinación y colaboración en la identificación y gestión de potenciales proyectos económicos, sociales, culturales, deportivos, turísticos o académicos para la ciudad de Málaga.

#### QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Protocolo podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante comunicación expresa a la otra Parte con al menos 15 días de antelación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/10/2024 11:26:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Rocío Rodríguez Manzano	Firmado	08/10/2024 08:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SEXTA.- LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa y se regirá en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, ya que el compromiso de colaboración entre ambas Partes tiene la consideración de Protocolo General de Actuación en tanto que expresa únicamente la voluntad para actuar con un objetivo común, como es el fomento del intercambio social, cultural y económico entre las partes.

Esta declaración de intenciones no conlleva obligaciones jurídicas o económicas concretas ni supone en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos".

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Protocolo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo, se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes, renunciándose expresamente a acudir a los Tribunales de Justicia en caso de incumplimiento.

## SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Las Partes se consultarán mutua y periódicamente sobre cuestiones referentes al presente Protocolo y, para ello, acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento.

Esta comisión de seguimiento estará compuesta por un representante de cada una de las partes. La representación del Ayuntamiento vendrá designada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo y tendrá competencia para proponer actuaciones conjuntas de colaboración entre las partes.

## OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, en cumplimiento de lo previsto en la vigente normativa de protección de datos.

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente Protocolo, deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Protocolo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/10/2024 11:26:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	08/10/2024 08:52:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cualquier acto de difusión del presente protocolo, así como la publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en su virtud, deberá hacerse de manera coordinada entre las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman electrónicamente el presente Protocolo General de Actuación en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

*En nombre de*

Ayuntamiento de Málaga

Firma

*Sr. D. Francisco de la Torre Prados*

*Alcalde de Málaga*

*En nombre de*

Cuerpo Consular de Málaga

Firma

Firmado por BENITO GARCIA ALBERTO -  
\*\*\*7605\*\* el día 04/10/2024 con un  
certificado emitido por AC FNMT  
Usuarios

*Sr. D. Alberto Benito García*

*Decano del Cuerpo Consular de Málaga*

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 18/09/2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción de la fecha de la última firma electrónica.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.  
Fdo.: Rocío Rodríguez Manzano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	07/10/2024 11:26:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIVT2ub2D4BewZV1vFF/0g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Rocio Rodríguez Manzano	Firmado	08/10/2024 08:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CRLPLx0o0qvohj1EJ2a89g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

